

**LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 76001400303420200036000 CC 98568623,
(DOCUMENTO PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 8/09/2021 11:43 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 76001400303420200036000 CC 98568623, (DOCUMENTO PROPIAS)

Enviado por

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA

Fecha de envío

2021-09-08 a las 11:39:54

Fecha actual

2021-09-13 a las 11:07:32

Señor(a)

JUEZ 034 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PARTES: AECSA contra EDINSON DAVID ARIAS AGUILERA

RADICADO: 76001400303420200036000

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

Documentos Adjuntos

 OK_CC_98568623_APORTO_LIQ_D.pdf



SEÑOR:
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: EDINSON DAVID ARIAS AGUILERA CC 98568623
RADICADO: 2020-360

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO \$ 39.817.584,12	TOTAL ABONOS: \$ - P.INTERÉS MORA P.CAPITAL \$ - \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.428.678,12 SALDO INTERES DE PLAZO: \$ - SALDO CAPITAL: \$ 39.817.584,12 TOTAL: \$ 50.246.262,24
---------------------------------------	---	---

- 2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚATRO CENTAVOS (\$50.246.262,24)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
SE CP 2962 07-09 2021

